

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00721 00

Teniendo en cuenta que en la liquidación presentada por la parte actora, no se discriminan las tasas correspondiente a intereses moratorios, a pesar que en el mandamiento de pago se indicó que dicho rubro se liquidaría a la tasa fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia y-adicionalmente- no se indica con claridad las fechas usadas para la operación aritmética realizada, el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito, para la demanda principal, en la suma de \$ 171.476.884,95, hasta el 1º de diciembre de 2023, momento en que fue presentada la liquidación acá enmendada, conforme la tabla anexa.

En auto de esta misma fecha, se resolverá sobre la liquidación en la demanda acumulada.

Frente al pedimento de entrega de títulos judiciales, en firme las providencias que aprueban las liquidaciones, ingrese nuevamente al Despacho para resolver al respecto.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02023ea40e48d75133ceb22c7445c157fe729f6c4d6bb68d18bebccbdf7d20**

Documento generado en 13/02/2024 09:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00721 00

Conforme las consideraciones expuestas en auto de esta misma fecha, en cuanto a las falencias de la operación aritmética arrimadas por la parte actora, el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito para la presente demanda acumulada en la suma de \$59.420.497,36, hasta el 1º de diciembre de 2023, conforme la tabla anexa.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2bfc83755ddd577252b98e678bce5cadd8bba43cadfb33f91088d132c14fec**

Documento generado en 13/02/2024 09:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>